



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

AVISO: Esta nota se publica exclusivamente con fines informativos al objeto de anticipar aspectos relevantes relacionados con la oferta de empleo público 2019, y facilitar así a las personas aspirantes la preparación de las pruebas de la fase de oposición (programación didáctica, temario,...).

Está previsto que se convoquen **en el mes de febrero de 2019** procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Maestras y Maestros y de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas así como para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.- Las ESPECIALIDADES QUE SE OFERTARÁN son las siguientes:

a) Cuerpo de Maestras y Maestros (turnos libre y discapacidad)

Educación Infantil
Educación Primaria
Inglés
Educación Física
Música
Educación Especial. Pedagogía Terapéutica
Educación Especial. Audición y Lenguaje

b) Cuerpo de Profesoras y Profesores de Música y Artes escénicas (turnos libre y discapacidad)

Acordeón
Contrabajo
Fagot
Percusión
Piano
Saxofón
Trombón
Trompa
Trompeta
Violín
Violoncelo
Lenguaje Musical
Fundamentos de Composición
Guitarra eléctrica

c) Cuerpo de Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (turnos libre y discapacidad y procedimiento de acceso a otros cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino)

Inglés
Portugués



En la página web del Departamento de Educación <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> se irá informando de todo lo relacionado con este proceso.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS

2.1.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO (turnos libre y discapacidad)

Constará de dos pruebas estructuradas en dos partes:

La primera prueba consistirá en el **desarrollo por escrito de un tema** (el temario se indica en el Anexo del presente documento) y en un **ejercicio práctico**.

La segunda prueba consistirá en:

A) Presentación de una **programación didáctica** y su defensa: **el plazo de entrega será en el mes de mayo de 2019**.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en el País Vasco de un área, ámbito (para la especialidad de Educación Infantil) o materia relacionados con la especialidad por la que se participa o, en caso de utilizarse planteamientos metodológicos que así lo requieran (trabajos por proyectos, situaciones-problema, retos), de varias áreas, ámbitos o materias entre los que se incluya el relacionado con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, metodología, recursos didácticos, procedimientos y herramientas para la evaluación continua, contribución a la adquisición de las competencias básicas, tanto transversales como disciplinares (o capacidades, en el caso del Cuerpo de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas), así como la respuesta a la diversidad incidiendo de manera especial para el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y habrá de estar referida a los currículos vigentes regulados por la normativa que se indica en el anexo del presente documento.

En la especialidad de **Educación Infantil**, la persona aspirante podrá elaborar la programación didáctica referida a un ámbito o a los dos ámbitos.

En la especialidad de **Pedagogía Terapéutica**, la programación estará referida al desarrollo de un programa de actuación para un año académico y un curso de Educación Infantil o Primaria elegido por el candidato o candidata. Se desarrollará un supuesto concreto de entre el alumnado con necesidades educativas especiales, que deberá basarse en las necesidades de un alumno o alumna o pequeño grupo de ellos y ellas, teniendo como referencia el contexto escolar, y los planteamientos educativos del aula a la que pertenece y el centro. Las unidades didácticas en las que deberá organizarse serán preferentemente de las áreas instrumentales.

En la especialidad de **Audición y Lenguaje**, la programación estará referida al desarrollo de un programa de actuación para un año académico y un curso de Educación Infantil o Primaria, elegido por el candidato o candidata. Se desarrollará un supuesto concreto de entre el alumnado



con necesidades educativas especiales, y/o que tenga graves retrasos de la comunicación y del lenguaje, que deberá basarse en las necesidades de uno o unos alumnos o alumnas, teniendo como referencia el contexto escolar, y los planteamientos educativos del aula al que pertenecen y del centro.

Condiciones:

- Tendrá una extensión mínima de 40 folios y máxima de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara.
- Deberá contener un mínimo de 9 unidades didácticas, que deberán ir numeradas y desarrolladas en cada uno de los aspectos indicados anteriormente. Estas unidades didácticas podrán incluir proyectos, situaciones-problema, unidades de trabajo, retos, etc. En todo caso en la programación deben recogerse todos los elementos curriculares mínimos que la norma establece para el nivel o curso elegido.
- No se incluirán anexos.
- La portada y el índice de la programación didáctica, así como referencias bibliográficas no se incluirán dentro del cómputo de los 40 - 60 folios.

Formatos electrónicos de la programación didáctica:

- Microsoft Office 2016 o inferior.
- Libre Office 6 o inferior.
- Ficheros en Portable Document Format (PDF).

B) Preparación y exposición oral de una **unidad didáctica**.

Podrá estar:

- Relacionada con la programación presentada por cada aspirante
- o
- Elaborada a partir del temario oficial de la especialidad

Todas las pruebas de la fase de oposición de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán íntegramente en el idioma correspondiente.

2.2.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO A UN CUERPO DOCENTE DEL MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (Cuerpo de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas)

a) Para quienes **opten a la misma especialidad** de la que sean titulares en su cuerpo de origen: prueba práctica, de idénticas características que para los turnos libre y de reserva por discapacidad.



b) Para quienes **opten a especialidad distinta** de la que sean titulares, tendrá dos partes:

Primera parte: exposición oral de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por la persona aspirante de entre nueve elegidos al azar por el Tribunal, de los correspondientes al temario del cuerpo y especialidad a que se refiere el anexo del presente documento. La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por cada aspirante.

Segunda parte: consistirá en una prueba práctica, de idénticas características que para los turnos libre y de reserva por discapacidad.

Tanto en uno como en otro caso la prueba se realizarán íntegramente en el idioma correspondiente.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2018



ANEXO

TEMARIOS

CUERPO DE MAESTRAS Y MAESTROS

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

Anexo de la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo, por la que se aprueba el temario que ha de regir en el procedimiento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, para la especialidad de Primaria en el Cuerpo de Maestros, regulada por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 15 de marzo de 2007).

NOTA:

- Aquellos contenidos que estén relacionados con el currículo deben entenderse referidos al currículo regulado por el Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la CAPV (BOPV del 15-01-2016).

- La referencia al área de Conocimiento del medio natural, social y cultural del tema 7 debe entenderse referida al conjunto de las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.

- La referencia del tema 11 a la Educación para la ciudadanía y los derechos humanos debe entenderse referida a Valores sociales y cívicos y a las competencias transversales que hacen referencia a la ciudadanía y los derechos humanos.

A este temario, hay que añadirle los siguientes 6 temas:

26.– El área de la Lengua y Literatura Vasca en la Educación Primaria: enfoque y características. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

27.– Desarrollo de las destrezas básicas en euskera: comprensión oral, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita. Métodos y estrategias de aprendizaje. Técnicas y estrategias de comprensión y composición de los diferentes tipos de textos orales y escritos.

28.– La literatura vasca en el contexto escolar. Manifestaciones literarias más importantes aplicadas a la Educación Primaria: literatura infantil, popular y contemporánea. La biblioteca escolar como recurso didáctico en la educación literaria.

29.– El Conocimiento del Medio Natural y Social. La dimensión sociocultural de Vasconia: la comunidad de lengua vasca y los rasgos culturales básicos.

30.– Etapas y hechos históricos de Vasconia. Documentos orales, escritos y restos materiales referentes a esos hechos.

31.– La cultura y el arte como expresión cultural de Vasconia. El folclore y sus aplicaciones didácticas. Selección de fragmentos musicales y otras obras de arte y de la cultura vasca.



ESPECIALIDADES: EDUCACIÓN INFANTIL, INGLÉS, EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA, EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE

Anexo I de la Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades, y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/93, de 4 de junio (BOE de 21 de septiembre de 1993).

NOTA:

- Aquellos contenidos que estén relacionados con el currículo deben entenderse referidos al currículo regulado por el Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la CAPV (BOPV del 15-01-2016) o por el Decreto 237/2015, de 22 de diciembre por el que se establece el currículo de la Educación Infantil, según el caso.

- Educación especial - Pedagogía Terapéutica: La referencia a LOGSE en el enunciado del tema 2 de Educación especial debe entenderse referida a la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

- Educación especial – Audición y lenguaje: La referencia a LOGSE en el enunciado del tema 2 de Audición y lenguaje debe entenderse referida a la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

- Educación Infantil: La referencia a las áreas del currículo en el enunciado del tema 11 de Educación Infantil debe entenderse referida a los ámbitos del currículo.

CUERPO DE PROFESORES Y PROFESORAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto, por la que se aprueban los temarios que tienen que regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de música y danza (BOE nº. 206, de 28 de agosto).

CUERPO DE PROFESORES Y PROFESORAS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Anexo VI de la Orden de 9 de septiembre de 1993 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (B.O.E., de 21 de septiembre de 1993).



CURRICULOS

CUERPO DE MAESTRAS Y MAESTROS

EDUCACIÓN PRIMARIA

– Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la CAPV (BOPV del 15-01-2016).

Podrá utilizarse el currículo orientador que figura en el siguiente enlace de la página web del Departamento de Educación:

<http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus>

→ Plan Heziberri 2020 → Decretos curriculares de la CAPV → Decreto de curriculum para la Educación Básica → Currículo de carácter orientador que completa el Anexo II del Decreto 236/2015

EDUCACIÓN INFANTIL

– Decreto 237/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil y se implanta en la CAPV (BOPV de 15-01-2016)

CUERPO DE PROFESORES Y PROFESORAS DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS

- Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y el acceso a dichas enseñanzas (BOPV de 13-03-2008).

CUERPO DE PROFESORES Y PROFESORAS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

- Implantación y currículo de los niveles básico, intermedio, avanzado y aptitud de las enseñanzas de idiomas. Decreto 46/2009, de 24 de febrero (BOPV de 12-03-2009).